Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 079/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-003/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1767/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 578/2020, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)";

El Memorando DOP/COP/Nº 616/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de setiembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, identificado como Anexo 6 del Expediente CA/Nº 1767/2020, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, las muestras presentadas por los oferentes con relación a los Ítems Nº 10 y Nº 13, en el marco del proceso licitatorio de referencia; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 040-004/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones de potenciales oferentes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019;

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los Ítems pendientes de resultado (Ítems Nº 10 y Nº 13), entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resoluciones C.A. Nº 073-017/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020; C.A. Nº 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020 y C.A. Nº 078-015/2020, de fecha 15 de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
archivo
2020-09-23 14:41:26.862247-04

setiembre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la primera resolución señalada, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. Nº 073-017/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, el Ítem Nº 3, en un 60% y 40%, respectivamente; y EUROQUÍMICA S.A., el Ítem Nº 7; y se declaró desiertos los Ítems Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 6 y Nº 14. Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 4, Nº 8, Nº 9, Nº 10, Nº 11, Nº 12 y Nº 13, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. Nº 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas ENDOTERAPIA S.R.L. y MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem Nº 8, en un 60% y 40%, respectivamente; y MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems Nº 9 y Nº 11; se declaró desierto el Ítem Nº 12; Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 4, Nº 10, y Nº 13, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. Nº 078-015/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas PROMEPAR S.A., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES y MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem Nº 4, en un 50%, 30% y 20%, respectivamente; Asimismo, el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, dejó pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems Nº 10, y Nº 13, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
archivo
2020-09-23 14:41:26.862247-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-003/2020

Que, por Nota Interna CA Nº 078-816/20, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 078/20, de fecha 16 de setiembre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a solicitar a cada oferente las muestras presentadas en los ítems Nº 10 "Chaleco o bata quirúrgica no estéril descartable tamaño mediano" y Nº 13 "Bata quirúrgica: chaleco o bata qx no est/desc tamaño extra grande" del presente llamado;

Que, por Memorando DOP/COP/Nº 616/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió las muestras presentadas por los oferentes con relación a los Ítems Nº 10 y Nº 13, en el marco del proceso licitatorio de referencia, a solicitud de la Nota Interna mencionada en el párrafo que antecede, las notas de requerimientos formuladas, como así también las respuestas suministradas por los oferentes, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Memorando de fecha 27 de agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID 19)", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP Nº 1890/2020, que se encuentra vigente desde la fecha 07 de mayo de 2020, con las siguientes sugerencias:

- Adjudicar a las Firmas MATHER COMPANY S.R.L., CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, ENDOTERAPIA S.R.L., SALOTEX S.R.L., y AO POTI S.A., por cumplir con las especificaciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
archivo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-23 14:41:26.862247-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 079-003/2020

1) 1.1 Apartarse de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, con relación al Ítem Nº 10 "CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO", en lo relativo a las firmas AO POTI S.A. y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en atención a que luego de verificar y realizar las pruebas correspondientes a las muestras presentadas por las precitadas empresas en el Ítem Nº 10, el Órgano Colegiado constató que la muestra arrimada por el oferente AO POTI S.A., no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, respecto a la muestra presentada por la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, habiéndose analizada minuciosamente la misma, se verificó que no se adecua a las especificaciones técnicas exigidas en las bases y condiciones del presente llamado;

Por cuanto y tomando en consideración que en el Ítem Nº 10, se encuentra calificado una sola empresa para resultar adjudicada, conforme a lo indicado en el apartado 12. "CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del Informe de Evaluación (fs. 105), habida cuenta que la oferta presentada por la firma SALOTEX S.A. fue desestimada por no prestar su conformidad para adecuar su precio a la menor oferta presentada, corresponde la adjudicación del 100% (cien por ciento) del mencionado Ítem, a favor de la firma MATHER COMPANY S.R.L., por acreditarse el cumplimiento de la oferta presentada por ésta, a las condiciones técnicas, legales y financieras solicitadas en las bases concursales;

1.2 Apartarse parcialmente de la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador, a través de su Informe Final de Evaluación de Ofertas, con relación al Ítem Nº 13 "BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE"; en cuanto a la firma SALOTEX S.A., considerando que la misma a pesar de haber sido requerida para la presentación de la muestra del producto ofertado según Nota DOP Nº 595/20, de fecha 16 de setiembre de 2020, no presentó la muestra solicitada, motivo por el cual, y a la luz de lo dispuesto en el Punto 15. Muestras de la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones que expresa: *"...Cuando los oferentes no presenten las muestras en el plazo señalado la Convocante deberá*

Gerencia de Abastecimiento y Logística

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-23 14:41:26.862247-04

requerir su presentación al oferente por correo electrónico, otorgando un plazo de 1 (un) día hábil contado desde la recepción por el oferente del requerimiento vía correo electrónico. ***La no presentación de las muestras en los periodos señalados será causal de descalificación en el Ítem****...",* deviene procedente la desestimación de su oferta en el Ítem Nº 13;

En este estado de cosas; el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el Ítem Nº 13 "BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE", a las firmas ENDOTERAPIA S.R.L. y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, en un 60% y 40%, respectivamente, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a la firma MATHER COMPANY S.R.L., el Ítem Nº 10; y a las firmas ENDOTERAPIA S.R.L. y CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES, el Ítem Nº 13, en un 60% y 40%, respectivamente, por un monto total de G. 12.855.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos cincuenta y cinco millones) IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 1 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-23 14:41:26.862247-04

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-09-23 14:41:26.862247-04

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
10	11368	11003510	42131702-001	CHALECO O BATA QUIRÚRGICA NO ESTÉRIL, DESCARTABLE TAMAÑO MEDIANO	Unidad	UNIDAD	75.000	150.000	MEDWELL	CHINA	51.700	7.755.000.000
											G.	**7.755.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma MATHER COMPANY S.R.L.: G: 7.755.000.000.- (Guaraníes siete mil setecientos cincuenta y cinco millones), IVA Incluido.

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
13	11373	11003530	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	30.000	60.000	APSA	Nacional	51.000	3.060.000.000
											G.	3.060.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma ENDOTERAPIA S.R.L.: G. 3.060.000.000.- (Guaraníes tres mil sesenta millones), IVA Incluido.

CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
13	11373	11003530	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TAMAÑO EXTRA GRANDE	Unidad	UNIDAD	20.000	40.000	APSA	Paraguay	51.000	2.040.000.000
											G.	**2.040.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES: G. 2.040.000.000.- (Guaraníes dos mil cuarenta millones), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO CVE SBE Nº 67/20: G. 12.855.000.000.- (Guaraníes doce mil ochocientos cincuenta y cinco millones), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholi

2020-09-23 14:41:26.862247-04